



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DDCS 17/2019

Bahía Blanca, 29 de abril de 2019

VISTO:

El contenido de la Resolución CSU-567/11, que aprueba el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales;

El contenido de la Resolución AU-14/18, que crea la “Especialización en Cuidados Enfermeros para el Adulto en Estado Crítico” en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur;

El contenido de la Resolución CSU-082/19, que aprueba el Plan de estudio y el Reglamento de funcionamiento de la carrera “Especialización en Cuidados Enfermeros para el Adulto en Estado Crítico”.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales establece que el Comité Académico de Dirección tiene por función elegir de entre sus miembros al Director de la carrera y proponer su designación al Consejo Departamental responsable;

Que la Mg. Brenda Di Giácomo ha participado como autora del Proyecto de Creación de la carrera de posgrado “Especialización en Cuidados Enfermeros para el Adulto en Estado Crítico”;

Que la Mg. Brenda Di Giácomo cuenta con antecedentes docentes y de gestión en ámbitos académicos y producción científica desarrollada en relación a la especificidad de la carrera que se está presentando.

Por ello:

**EL Director Decano “Ad-Referendum” del CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar la Mg. Brenda Di Giácomo (Leg 12.185) como Directora de la “Especialización en Cuidados Enfermeros para el Adulto en Estado Crítico” del Departamento de Ciencias de la Salud.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 2º: Establecer como funciones las que se detallan en el anexo adjunto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la interesada y por los medios oficiales.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO I –

- a.** Coordinar con los docentes las obligaciones académicas de las carreras.
- b.** Organizar el dictado de los cursos correspondientes.
- c.** Supervisar las tareas de gestión económicas y administrativas relacionadas con la carrera.
- d.** Evaluar y proponer la aceptación de alumnos a la carrera.
- e.** Aconsejar a los cursantes en la opción de cursos y seminarios.
- f.** Supervisar el desempeño de cada cursante de la carrera.
- g.** Generar la documentación necesaria que permita la evaluación de las actividades académicas.
- h.** Evaluar y documentar los proyectos para presentar ante el Comité Académico de la carrera.